

TERMINOS DE REFERENCIA

En marco al Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 226 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

I.- AREA USUARIA: SECRETARIA GENERAL									
II DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (según ítem siga): 23.27.11.06 SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES.									
III. FINALIDAD PUBLICA									
El presente servicio tiene por finalidad Contratar a una persona natural y/o jurídica, que brinde los servicios de SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES EN GENERAL, para la ejecución del plan de trabajo.									
IV. OBJETO DE LA CONTRATACION									
a) Objetivo General: El Objetivo del presente TDR es la contratación de una persona natural y/o jurídica que preste sus servicios de Impresión y fotocopiado en general.									
b) objetivos específicos Garantizar la provisión eficiente, oportuna y continua del servicio de impresión y fotocopiado en general, para satisfacer las necesidades documentales de la entidad y asegurar la calidad, disponibilidad durante la vigencia del contrato.									
V. ACTIVIDAD DEL POI									
C0865: FISCALIZACION INTEGRAL DE ENCARGOS INTERNOS EN EL PERIODO 2024-2025									
VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO									
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.						
01	Contratación del servicio de fotocopiado e impresiones en general	SERVICIO	01						
VI.I. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO									
El servicio consta de:									
El servicio debe contar con equipos multifunción instalados en las áreas designadas, capaces de impresión, fotocopiado y escaneo, con funcionalidades avanzadas como escaneo dúplex, digitalización a múltiples formatos (PDF, JPEG, TIFF, OCR), y conectividad a redes y dispositivos USB									
VI.II. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO									
Provisión integral del servicio de impresión y fotocopiado en blanco y negro y a color para cubrir las necesidades documentales de la entidad durante la vigencia del contrato.									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td style="text-align: center;">IMPRESIONES EN GENERAL</td><td style="text-align: center;">1,000</td></tr><tr><td style="text-align: center;">FOTOCOPIAS</td><td style="text-align: center;">7,000</td></tr><tr><td style="text-align: center;">TOTAL</td><td style="text-align: center;">8,000</td></tr></table>		IMPRESIONES EN GENERAL	1,000	FOTOCOPIAS	7,000	TOTAL	8,000		
IMPRESIONES EN GENERAL	1,000								
FOTOCOPIAS	7,000								
TOTAL	8,000								
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDAD									
Capacidad legal: persona natural o jurídica con RUC activo y habido, contar con RNP, contar con CCI de cualquier entidad financiera, no estar impedido para contratar con el estado.									
VII.I. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR: Sin experiencia.									
VII.II. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (De Corresponder):									
VII.III. FORMACION ACADEMICA: (De corresponder)									
VII.IV. CAPACITACION (De Corresponder):									
VII.V. OTROS (De Corresponder):									
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION									
VIII.I. LUGAR: El servicio se desarrollará en la ciudad de Puno. en las instalaciones del proveedor.									
VIII.II. PLAZO: El servicio se realizará por 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o cuando se haya terminado el monto contratado no debe exceder de los 45 días.									

IX. ENTREGABLE Y/O INFORME DE CULMINACION
No corresponde
X. LUGAR PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y O INFORME DE CULMINACION
La presentación de los entregables y/o informes de culminación se presentará mediante una CARTA a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.
XI. CONFORMIDAD
La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de secretaria general, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsana las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. Si pece al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice IX del presente documento.
XII. FORMA Y CONDICION DE PAGO
El pago se realizará en un único pago previa conformidad de secretaria general El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Pública. Para la procedencia del pago el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación
<ul style="list-style-type: none"> • Entregable y/o informe de culminación con CARTA. • Comprobante de pago
XIII. GARANTIA DEL SERVICIO
No corresponde
XIV. PENALIDADES APLICABLES
XIV.I. PENALIDAD POR MORA La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
XIV.II. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)
XV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento

XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XX. SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.

XXI. MODIFICACION CONTRACTUAL

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXIII. GESTION DE RIESGOS

(identificar los riesgos del servicio en la ejecución contractual)

XXIV. GARANTIAS

Tratándose de contratos menores, Según el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, Artículo 139 Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios. No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XXV. ANEXOS (De Corresponder)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
 Dr. Roberto Carlos Juárez Checa
 SECRETARIO GENERAL

.....
**-NOMBRE, FIRMA Y SELLO
 JEFE DEL AREA USUARIA**